



# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



# ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN .....	3
2.- INTRODUCCIÓN .....	4
3.- ENTRADA EN VIGOR, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
4.- COMPROMISO ÉTICO, RESPETO A LA LEY Y A LOS DERECHOS HUMANOS .....	6
5.- PRINCIPIOS Y NORMAS DE BUEN GOBIERNO .....	7
a) Confidencialidad de datos e información privilegiada de la FFCV .....	7
b) Protección de Datos de carácter personal .....	8
c) Uso indebido del patrimonio de la entidad .....	9
d) Aprovecharse de oportunidades de negocio ostentando la condición de miembro directivo .....	9
e) Impugnación de actos y acuerdos contrarios a la Ley, Estatutos o al interés de la entidad .....	9
f) Traslado de información a los miembros de la Asamblea General de la Federación .....	9
g) Remuneraciones e indemnizaciones de acuerdo con la normativa legal correspondiente .....	10
h) Transparencia en las transacciones de la Federación .....	10
i) Situaciones de conflicto de interés .....	11
j) Acceso a la Presidencia o Junta Directiva .....	12
k) Fomento del deporte femenino .....	12
l) Compromiso con un ambiente laboral justo .....	13
m) Concienciación y respeto del medio ambiente .....	13
6.- RESPETO A LOS VALORES DEMOCRÁTICOS .....	14
a) Igualdad entre mujeres y hombres .....	14
b) No discriminación y uso del Valenciano .....	14
c) Fomento del juego limpio y valores éticos del deporte .....	15
d) Objetividad, profesionalidad e integridad: .....	15
e) Imagen y reputación .....	15
7.- ESTATUTO DE LAS PERSONAS DIRECTIVAS .....	17
8.- SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO .....	20
9.- POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN .....	21

## ANEXO I - COMPROMISO DE ADHESIÓN

## ANEXO II – REGISTRO DE VERSIONES

## 1.- PRESENTACIÓN

La Federación de Fútbol de la Comunidad Valenciana (en lo sucesivo FFCV), con domicilio en Avinguda de l'Oest nº40, piso 1º pta. 2ª Valencia fue constituida en el año 1909.

Es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar; cuyo fin prioritario es la promoción, tutela, organización y control del fútbol en sus modalidades y especialidades que tenga adscritas.

La FFCV está constituida por otras asociaciones o entidades deportivas dedicadas al fomento y práctica del deporte así como deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros.

El objetivo de la elaboración del presente documento es la consolidación de una ética corporativa y de buen gobierno así como el compromiso social por parte de la FFCV de cumplir y respetarlo. A continuación con la finalidad de conseguir dicho propósito se establecerán una serie de compromisos o pautas de conducta dirigidos a garantizar el buen comportamiento ético y responsable de todos los miembros y profesionales que conforman la FFCV.



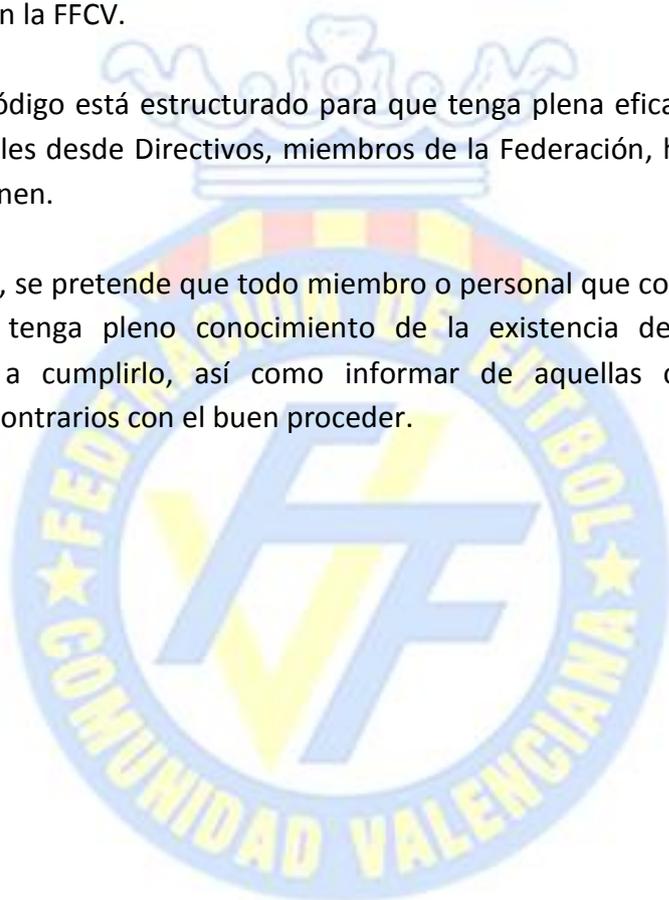
## 2.- INTRODUCCIÓN

La implantación del presente Código de buen gobierno pretende garantizar el compromiso de la FFCV con el cumplimiento de derechos, deberes y normas en cualquier actividad o sector en la que esté relacionada.

El Código de buen gobierno o también llamado Código ético es una premisa fundamental en los llamados modelos de organización y gestión a los que alude el artículo 31.2 bis condición 1ª del Código Penal en aras a quedar exenta de responsabilidad penal, de ahí la importancia de la participación de todos los miembros que conforman la FFCV.

El presente Código está estructurado para que tenga plena eficacia y aplicabilidad en todos los niveles desde Directivos, miembros de la Federación, hasta terceros con los que se relacionen.

De este modo, se pretende que todo miembro o personal que conforma o se relacione con la FFCV tenga pleno conocimiento de la existencia del Código ético y se comprometa a cumplirlo, así como informar de aquellas conductas o indicios sospechosos contrarios con el buen proceder.



### 3.- ENTRADA EN VIGOR, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de buen gobierno entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación, por la Junta Directiva, el 30 de enero de 2019.

Las actualizaciones y modificaciones que se lleven a cabo deberán someterse a su ratificación por la Junta Directiva y serán debidamente publicadas de acuerdo con el procedimiento de publicación de FFCV.

El mismo tiene como objetivo establecer las pautas del comportamiento ético de todas las personas que conforman la FFCV, vinculando la aplicación del mismo especialmente a sus Directivos, representantes y empleados.

La finalidad es preservar y fomentar valores esenciales como la defensa al honor y la lealtad en la práctica del fútbol. La adopción de esas pautas de comportamiento solo puede ser fruto del compromiso individual de todas las personas vinculadas.

Son objetivos y principios básicos del Código de buen gobierno:

- El cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente como pauta esencial de su actividad, en el marco de un estado social y democrático de derecho.
- Formular recomendaciones que sinteticen prácticas éticas en la gestión y control de todo tipo de transacciones económicas que efectúe la Federación, independientemente de su financiación.
- Establecer un marco de referencia en el cual se pueda desarrollar el derecho al deporte como un derecho humano, así como la responsabilidad de la FFCV a promocionar la práctica de deporte, más allá de las normas disciplinarias, mostrando compromiso explícito con la salud y seguridad en la práctica deportiva.
- El respeto, la equidad y la dignidad en el trato a todos los empleados, jugadores, árbitros, técnicos, clientes, proveedores y demás terceros con los que la Federación tenga relación.
- Proteger los valores y principios éticos que regirán en la entidad asegurando que todos los miembros de la FFCV ejercen su trabajo con respeto a la ley y a las buenas prácticas profesionales.
- Servir de guía para todos los miembros y terceros, sobre la adecuada conducta a seguir en caso de encontrarse con un dilema ético.
- Fomentar la actividad deportiva y promocionar sus valores sociológicos y morales.

En definitiva se considerará un deber ineludible el hecho de proteger y defender activamente el cumplimiento del Código de buen gobierno adoptado por la FFCV.

## 4.- COMPROMISO ÉTICO, RESPETO A LA LEY Y A LOS DERECHOS HUMANOS

La FFCV se compromete a respetar y cumplir el ordenamiento jurídico vigente y los Derechos Humanos reconocidos tanto a nivel nacional como internacional.

La Federación velará para que:

- Los miembros de la Federación desarrollen su actividad con el máximo respeto a la Ley, Reglamentos y Normativas de aplicación:
  - Ley 2/2011 de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.
  - Decreto 2/2018, 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades de la Comunitat Valenciana.
  - Decreto 119/1984 de 12 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se crea el Registro de Clubes, Federaciones y Entidades Deportivas de la Comunitat Valenciana.
  - Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
  - Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y intolerancia en el deporte
  - Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte
  - El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas españolas (resolución de 18 de octubre del 2004), de la presidencia del Colegio Superior de Deportes, publicado en el BOE de 24 de Noviembre de 2004.

Deberán acatarse y cumplirse la Ley, los Estatutos de la FFCV, toda la normativa vigente así como la restante normativa interna dictada por la Federación en el ámbito de sus actuaciones y en el ejercicio de sus legítimas competencias.

En ese sentido, no se toleraran prácticas ilegales ni el incumplimiento de la normativa en el ámbito de la FFCV, teniendo como objetivo principal el pleno cumplimiento de las leyes aplicables como parte fundamental de nuestros valores corporativos.

## 5.- PRINCIPIOS Y NORMAS DE BUEN GOBIERNO

La FFCV, en el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 2/2018, de 12 de enero, del Consell, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana y, para una mayor responsabilidad y eficacia se considera imprescindible la confección e implantación de normas dirigidas a regular de forma sistemática y ordenada el buen gobierno corporativo de la Federación como instrumento vigente y necesario que contribuirá una mayor transparencia y objetividad en la gestión de la misma.

Los principios y normas que conformarán el contenido del buen gobierno corporativo son las enumeradas a continuación:

### a) **Confidencialidad de datos e información privilegiada de la FFCV**

Se debe destacar con prácticas corporativas diligentes haciendo un buen uso de la información confidencial y es indispensable que la administración y gestión de la misma se realice de una forma responsable, segura, objetiva y cumpliendo la legislación vigente.

La información confidencial es toda aquella a la que tiene acceso la directiva por razón de su cargo y que no esté publicada de manera oficial. Esta información, no podrá ser usada fuera del ámbito federativo, cuando la misma pudiera tener consecuencias perjudiciales para el interés social; aspectos relativos a sus Directivos, operaciones, proyectos, actividades y futbolistas con licencia. De este modo la Federación respetará la normativa vigente considerando información de uso privilegiado o confidencial:

- Información personal y médica de los empleados;
- Información personal y médica de los deportistas con licencia de la FFCV;
- Listado de licencias federativas de los deportistas;
- Información contable;
- Métodos organizativos de trabajo internos;
- Métodos de organización de las competiciones; y
- Acuerdos con entidades colaboradoras.

Los Directivos o empleados que por motivo del desempeño de su actividad profesional tengan acceso a información confidencial, comercial o de índole deportiva cuyo valor reside en gran medida en su reserva y hagan uso o distribuyan datos sin autorización previa, estarán vulnerando gravemente las disposiciones del presente Código ético y de buen gobierno.

En todo caso, quedará totalmente prohibido usar información confidencial o privilegiada, datos o documentos obtenidos en el desarrollo de su actividad para obtener un beneficio propio o de terceros.

A modo de cumplimiento de la confidencialidad de los datos e información privilegiada o confidencial, la FFCV cuenta con una Política de Privacidad y Confidencialidad y una Política de Seguridad de la Información de obligado cumplimiento para todos los miembros profesionales, tanto Directivos como empleados.

#### **b) Protección de Datos de carácter personal**

La FFCV respetará y velará por el derecho a la intimidad de todos sus Directivos, empleados, deportistas con licencia o cualquier otra persona, manteniendo así la confidencialidad de todos los datos personales, médicos, económicos o de cualquier otra naturaleza que puedan afectar de manera íntima y personal.

La solicitud y tratamiento de los datos personales se limitarán a aquella información imprescindible para la actividad normal de la Federación y para el puntual cumplimiento de la normativa aplicable.

Todos los empleados de la Federación que, debido a su actividad profesional dentro de ella tengan acceso directo a ficheros que contienen datos de carácter personal, quedan obligados a guardar absoluta confidencialidad sobre los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el RGPD-Reglamento (UE) 2016/679.

Además, se adoptarán las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal y garantizar que su tratamiento y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición, limitación del tratamiento, supresión y portabilidad de los datos sean tratados restrictivamente de manera que:

- Se guardaran los datos personales que sean estrictamente necesarios.
- El tratamiento informático de los datos personales se realizará de manera que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, velando por el derecho a la intimidad de las personas con el fin de cumplir lo establecido en la normativa vigente.
- Tendrán acceso a los datos personales solamente las personas que por razón de su cargo estén autorizadas.

También se someterá anualmente a una auditoría externa que verifique el cumplimiento de la normativa vigente en Protección de Datos. Igualmente y con carácter extraordinario se realizará una auditoría cuando se produzca alguna modificación sustancial en el sistema informático que pueda repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas.

### **c) Uso indebido del patrimonio de la entidad**

Los miembros Directivos de la FFCV tienen totalmente prohibido hacer un uso indebido del patrimonio de la entidad deportiva, como sería malversar fondos de la misma independientemente que lo hagan directa o indirectamente colaborando con intermediarios o partes vinculadas que pudieran tener una relación estrecha con dichas personas. En ese sentido, deberán abstenerse de ejercer o adoptar cualquier conducta o actividad que su comportamiento pudiera interpretarse como una conducta inapropiada o despertar sospechas de ello.

### **d) Aprovecharse de oportunidades de negocio ostentando la condición de miembro directivo**

Toda persona que forme parte de la Junta Directiva de la FFCV estará sujeta al presente Código de buen gobierno y no deberá valerse de su condición y funciones para aprovechar oportunidades que le puedan suponer beneficios sociales, económicos o de cualquier tipo en beneficio propio o de terceros/as.

Como miembro de la Junta Directiva u otros órganos de gestión o administración no podrán prometer, ofrecer, dar o aceptar ninguna oportunidad o ventaja económica que comporte un aprovechamiento indebido que sea contrario a sus obligaciones.

### **e) Impugnación de actos y acuerdos contrarios a la Ley, Estatutos o al interés de la entidad**

Las actividades de la FFCV deberán atenerse en todo momento a los fines aprobados en los Estatutos.

Los acuerdos y actos aprobados por los Órganos Superiores o en Asamblea General que sean contrarios al ordenamiento jurídico vigente, Estatutos o interés de la entidad serán susceptibles de impugnación.

### **f) Traslado de información a los miembros de la Asamblea General de la Federación**

En interés que los miembros de la Asamblea General tengan la mayor información relativa a la Federación, deberá remitírseles, desde el órgano, dirección o secretaría correspondiente, copia completa de los siguientes documentos: dictamen de auditoria, cuentas anuales, memoria y carta de recomendaciones.

Asimismo, para asegurar la correcta participación de los miembros de la Asamblea General deberá ponerse a disposición de sus miembros los apuntes contables correspondientes que soportan las transacciones de los documentos anteriormente

mencionados, siempre que sea requerido a través del procedimiento reglamentariamente establecido.

En los procedimientos anteriores de traslado de información, se velará en todo momento por el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable de Protección de Datos, así como por la veracidad de la información transmitida y facilitada.

#### **g) Remuneraciones e indemnizaciones de acuerdo con la normativa legal correspondiente**

En ningún caso la Federación podrá fijar indemnizaciones, de la clase que sean, por cuantías superiores a las previstas en la normativa legal vigente y aplicable que corresponda.

A su vez, no se podrán realizar contratos blindados con indemnizaciones por encima de la legislación vigente, con personal tanto administrativo como técnico, salvo expresa autorización del Consejo Superior de Deportes.

Quedarán restringidas las actuaciones tendientes a abonar contra el presupuesto federativo, gastos de desplazamiento a personas que no tengan relación con la Federación salvo casos excepcionales, que serán informados al Consejo Superior de Deportes.

Asimismo, la Federación en la memoria económica que debe presentar como entidad de utilidad pública, informará de las retribuciones dinerarias o en especie satisfechas a los miembros del órgano de gobierno de la Federación, tanto en concepto de reembolso por los gastos que se le hayan ocasionado en el desempeño de su función, como en concepto de remuneraciones por los servicios prestados a la entidad, bien sea vía relación laboral o relación mercantil, tanto inherentes como distintos de los propios de su función.

#### **h) Transparencia en las transacciones de la Federación**

La Federación se encargará que todas sus operaciones y transacciones se adecuen a la legalidad y transparencia, por ello establece controles en los procesos de gestión de sus recursos financieros que contribuyen a prevenir, gestionar y detectar los riesgos económicos en dichas actuaciones.

Los controles tienen la finalidad de gestionar las transacciones correctamente y registrarlas con precisión, de forma completa y oportuna. Para cumplir con lo anterior:

- Se establecerá un sistema de autorización de operaciones donde se fijará quienes deben autorizar con su firma, en función de su cuantía cada una de las operaciones que realice la Federación.

- Además se regulará un sistema de segregación de funciones en el que nadie pueda intervenir en todas las fases de una transacción u operación.
- Se implementará un manual de procedimientos sobre el tratamiento de la información y de la documentación contable donde se establecerán los soportes documentales de las operaciones realizadas, su custodia y el circuito que deben recorrer desde el inicio hasta el término de la operación.
- Se establecerán procedimientos con criterios de distribución y justificación del reparto de subvenciones y en la redistribución de estas a los Clubs de Fútbol de la Comunidad Valenciana.
- Estricto cumplimiento de las obligaciones contables y fiscales.
- Gestión de operaciones y transacciones solamente por las personas autorizadas a tal efecto y bajo los parámetros de profesionalidad y objetividad.
- Revisiones periódicas de las transacciones financieras.
- Establecimiento de un riguroso sistema presupuestario y de gestión.
- Elaboración de la información económica financiera reflejando fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial.
- Implantación de controles internos asegurando el cumplimiento de los procedimientos citados anteriormente.

Además se aportará información periódica sobre el volumen de transacciones económicas que se mantengan con sus miembros o terceros vinculados a ellos.

La información vendrá determinada por el conjunto total de ingresos que proceden de las transacciones económicas realizadas por la Federación como consecuencia de su actividad durante un periodo determinado de tiempo.

#### **i) Situaciones de conflicto de interés**

Los miembros de la Federación durante el desempeño de sus responsabilidades profesionales deben actuar con lealtad y atendiendo a la defensa de los intereses de la Federación, evitando situaciones que puedan dar lugar a un conflicto de intereses.

El conflicto de intereses surge cuando entran en colisión de forma directa o indirecta el interés de la Federación y el interés personal o privado de alguno de sus Directivos, altos cargos, empleados o cualquiera de sus miembros pudiendo perjudicar la entidad sobreponiendo el interés propio. Se entiende por intereses personales o privados cualquier tipo de ventaja que redunde en beneficio propio, de familiares, amigos o conocidos.

Para evitar las situaciones descritas anteriormente y proceder a su mejor gestión:

- Los Directivos y altos cargos deberán suministrar a la Junta Directiva de la Federación información relativa a la existencia de relaciones de índole

contractual, comercial o familiar con proveedores o entidades que tengan vínculos comerciales o profesionales con la Federación en las que desempeñan sus cargos.

- Los responsables federativos deberán facilitar información pública sobre los cargos Directivos que desempeñen, en su actividad privada, en otras sociedades o empresas.
- El miembro de la Federación que se vea inmerso en una situación de conflicto de interés se abstendrá de tomar decisión alguna y lo pondrá de forma inmediata en conocimiento de su superior jerárquico dentro de la Federación.
- En ningún caso se tomarán represalias contra aquellos miembros de la Federación que comuniquen de buena fe la existencia o posible existencia de un conflicto de interés.

#### **j) Acceso a la Presidencia o Junta Directiva**

Para ostentar la Presidencia o ser miembro de la Junta Directiva de la entidad, se deberá acreditar no haber incurrido en delitos contra la Hacienda Pública ni la Seguridad Social, mediante la presentación de una declaración responsable.

Dicha declaración manifestará, bajo su propia responsabilidad, que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y aplicable para el inicio y/o desempeño de una actividad, además aportará dicha documentación en caso que sea requerida por la Administración Pública y por último, el compromiso de cumplir y mantener las anteriores obligaciones citadas el tiempo correspondiente.

Así mismo, para reforzar la credibilidad puede presentar el certificado de antecedentes penales demostrando así la carencia o la inexistencia de los mismos.

#### **k) Fomento del deporte femenino**

La FFCV mantendrá, dentro de su política de información y de transparencia, interlocución con asociaciones de deportistas, fomentando el diálogo con las que promuevan el deporte femenino.

La promoción del deporte femenino incluye la prevención, detección y actuación frente al acoso y abuso sexual, ayudas a mujeres deportistas de alto nivel por nacimiento y cuidado de hijos menores de tres años así como acciones de comunicación y promoción del valor del deporte femenino.

### **l) Compromiso con un ambiente laboral justo**

Para prevenir y evitar cualquier atisbo contra la dignidad personal, profesional y los derechos fundamentales de los empleados dentro del ámbito laboral, quedarán proscritas cualquier conducta de acoso o abuso sexual y se implantará un protocolo contra las conductas ya mencionadas.

### **m) Concienciación y respeto del medio ambiente**

La actividad de la Federación se desarrollará de forma compatible y respetuosa con el medio ambiente evitando todo impacto negativo sobre el mismo.

Será de obligado cumplimiento mantener el orden y limpieza en nuestras instalaciones así como reducir y gestionar correctamente los residuos que podamos generar.



## 6.- RESPETO A LOS VALORES DEMOCRÁTICOS

### a) Igualdad entre mujeres y hombres

Se integrará en los programas deportivos así como en la gestión de la propia entidad medidas adecuadas para la aplicación real y efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres. Por ello la Federación y sus miembros:

- Dejarán de lado los estereotipos sexuales y se apostará por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con el acceso al empleo, la promoción laboral y la formación profesional.
- Promoverán las relaciones sociales igualitarias, prohibiendo diferencias injustas, desproporcionadas o arbitrarias que impliquen la aceptación estereotipada de roles designados a mujeres y hombres.
- Evitarán el lenguaje sexista y la realización de cuestionamientos sobre capacidades y situaciones particulares por razón de sexo.
- Aplicarán medidas y protocolos para la igualdad de beneficios, prestaciones o permisos entre hombres y mujeres en situaciones substancialmente iguales. Solamente se permiten diferencias en el pago cuando éstas se basen en tiempo, cantidad, mérito, calidad o en factores distintos al sexo.
- Trabajarán para la promoción del deporte femenino y el favorecimiento a la apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres mediante el desarrollo de programas específicos y concretos.
- Ejecutarán planes especiales de acción positiva para la igualdad entre mujeres y hombres en la práctica de cada una de sus modalidades deportivas.

Asimismo, la Federación velará por la igualdad en sus órganos de representación y gobierno:

- Las candidaturas a los órganos de representación y gobierno procurarán reflejar una presencia equilibrada entre mujeres y hombres atendiendo a la realidad de la entidad.
- La Junta Directiva estará conformada por al menos un cuarenta por ciento (40%) de personas de cada sexo.

### b) No discriminación y uso del Valenciano

Todos los Directivos y empleados de la FFCV crearán un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad y sus condiciones personales además de fomentar el respeto y la colaboración mutua.

Las personas sujetas al presente Código de buen gobierno, desarrollarán su actividad no atentando contra la dignidad o integridad de las personas mediante palabras o acciones despectivas, denigrantes produciéndose así una discriminación por razón de

nacimiento, sexo, religión, lengua, orientación sexual, posicionamiento político, poder adquisitivo, lugar de procedencia o cualquier otra circunstancia personal, política o social.

Sus actuaciones estarán sujetas al respeto y la protección de la diversidad, atendiendo a la seguridad de las personas que participen en la actividad deportiva.

La FFCV velará para el buen desarrollo organizativo de competiciones deportivas tanto para mujeres como para hombres, sin que la separación por sexos vulnere el principio de igualdad e implique discriminación alguna.

La FFCV se compromete a promocionar de forma directa la práctica del fútbol adaptado e inclusivo juntamente con otras entidades deportivas con el fin de promover la práctica del fútbol como elemento integrador, y transmitir así valores como el esfuerzo, la superación y la humildad.

Por último se promoverá, incentivará y normalizará el uso del valenciano en la institución empleando y respetando la normativa lingüística oficial vigente.

#### **c) Fomento del juego limpio y valores éticos del deporte**

- En el ámbito deportivo, el juego limpio y los valores éticos del fútbol son la base de las competiciones.
- Las actuaciones tendentes a alterar el normal desarrollo y resultado de las competiciones quedan expresamente prohibidas.

#### **d) Objetividad, profesionalidad e integridad:**

- Las actuaciones de nuestros Directivos y empleados estarán presididas por la buena fe y la honestidad.
- Nuestros miembros desarrollarán sus funciones y obligaciones con profesionalidad, calidad, diligencia, transparencia y honestidad, comunicando las posibles deficiencias, riesgos o mejoras.
- Las relaciones con proveedores, patrocinadores y contratistas se basarán en la imparcialidad, la objetividad, calidad, eficacia y coste.
- Se actuará promoviendo la competencia honesta y legítima, evitando perjudicar a entidades competidoras.

#### **e) Imagen y reputación**

La Federación concibe su imagen y reputación como uno de sus activos más valiosos, así pues, para preservar y potenciar la confianza de todos sus grupos de interés:

- Se preservará la reputación de la Federación en todas sus actividades.

- Las noticias e información transmitida a los medios de comunicación será revisada por el departamento correspondiente.
- Se realizará un uso responsable y adecuado de las marcas, logotipos, uniformes u otros distintivos de la entidad.

Los miembros de la Federación pondrán su máxima diligencia cuando participen en actuaciones de carácter público en nombre y representación de la misma para evitar perjudicar su imagen y prestigio.



## 7.- ESTATUTO DE LAS PERSONAS DIRECTIVAS

Las buenas prácticas dentro de la Federación será una constante en el comportamiento de todos los miembros, especialmente las personas directivas por la trascendencia y responsabilidad por razón de su cargo. Por ello, además de los principios y conductas expuestas en el presente Código de buen gobierno ostentarán los siguientes:

### a) Derechos de las personas directivas:

- Ser convocadas a las sesiones del órgano, asistir a las mismas, participar en los debates, expresando libremente su opinión y ejercer el derecho a voto, haciendo constar, si lo desean, el voto razonado que emitan.
- Recibir las retribuciones aprobadas por la asamblea general y el reembolso de los gastos realizados en el cumplimiento de sus actividades dentro de los límites previamente establecidos por la asamblea general de la federación.
- Intervenir en las tareas propias del cargo o función que ostentan, cooperando en la gestión que compete al órgano al que pertenecen.
- Conocer el contenido de las actas de las sesiones del órgano del que forman parte.
- Disponer de información y documentación precisa para su participación en los órganos directivos de su federación.
- Recibir con carácter permanente los medios materiales necesarios para ejercer correctamente las funciones que les asignen.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y de responsabilidad civil que se deriven directamente del ejercicio de su actividad como persona directiva de la federación.
- Cualesquier otros previstos por las normas estatutarias o reglamentarias de la federación.

### b) Deberes de las personas directivas:

- Actuar y desempeñar sus funciones lealmente guardando y manteniendo el deber de secreto de las deliberaciones acordadas aun cesando en sus funciones o cargo.
- Desempeñar sus obligaciones con la máxima profesionalidad y diligencia debida, ateniéndose en todo momento a las finalidades estatutarias de la Federación.
- Realizar un uso correcto y debido de los recursos puestos a su disposición.
- Desempeñar las funciones que se les encomienden, previamente aceptadas.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación no prevista en contratos, convenios u otros documentos legales.

- Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres trabajando así para la erradicación de la discriminación por razón de sexo en el deporte.
- Acatar los acuerdos y resoluciones adoptados por los órganos competentes.
- Proporcionar la información y documentación necesaria a quienes les vayan a sustituir en su cargo.
- Informar a los organismos correspondientes pertinentes de cualquier sospecha de actuación corrupta o fraudulenta.
- Asistir y participar en las reuniones previstas salvo causas de fuerza mayor.
- Abstenerse de asistir e intervenir en deliberaciones que afecten asuntos con intereses personales. Se entenderá que existe interés personal cuando el asunto afecte a una persona miembro de su familia, hasta el tercer grado de consanguinidad o de afinidad, o a una sociedad, entidad y organismo donde ejerza un cargo directivo o tenga una participación significativa.
- Concurrir a las reuniones, salvo que lo impidan razones de fuerza mayor.
- Cumplir con el Código de buen gobierno que apruebe la Federación.
- Poner en conocimiento de los organismos pertinentes cualquier indicio o sospecha de actuación corrupta o fraudulenta.
- No se aceptarán comisiones, pagos de viaje o beneficios análogos de terceras personas o entidades por la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad deportiva, así como la aceptación de incentivos para conseguir objetivos deportivos o económicos.
- Cualquier otro previsto por las normas estatutarias o reglamentarias de la Federación.

**c) Remuneraciones, gastos y reembolsos:**

- La remuneración de los Directivos se ajustará a los criterios de moderación y transparencia y será satisfecha con cargo a los recursos propios de la entidad, nunca con cargo a subvenciones públicas.
- Los Directivos tendrán derecho a percibir el reembolso de los gastos que se hayan producido efectivamente en el ejercicio de sus funciones.
- Las remuneraciones y los gastos reembolsables de los cargos directivos serán aprobados por la asamblea general de forma específica, nominal y limitada, en cuanto a su cuantía y duración, y concluirá, como máximo, al finalizar el mandato.

**d) Reglas de conducta del personal Directivo:**

En ningún caso podrán:

- Percibir comisiones, pagos de viajes o beneficios análogos de terceras personas o entidades por la contratación de bienes y servicios por parte de la entidad deportiva.

- Percibir incentivos para lograr objetivos deportivos o económicos, salvo que lo apruebe previamente la asamblea general y se comunique al órgano competente en materia de deporte.
- Contratar, por medio de sus empresas o en nombre de terceros, con la propia entidad deportiva, salvo que lo apruebe previamente la asamblea general y se comunique al órgano competente en materia de deporte. Esta prohibición de autocontratación afectará a las empresas de sus cónyuges, de personas vinculadas por una relación de convivencia análoga y de sus descendientes o ascendientes.
- Hacer uso del patrimonio de su federación o valerse de su posición en la misma para obtener una ventaja patrimonial.
- Cualesquiera otras prohibiciones previstas por las normas estatutarias o reglamentarias de la federación.

**e) Responsabilidad de los órganos de gobierno y representación:**

- Con independencia de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que de forma general consagra el ordenamiento jurídico, las personas integrantes de los diversos órganos de las federaciones son responsables específicamente de los actos, resoluciones o acuerdos adoptados por los órganos de las que forman parte, salvo que hubieran votado en contra o se hubieran abstenido, haciendo constar expresamente en acta el sentido de su voto.
- Son asimismo responsables en los términos previstos en la legislación deportiva, en el presente decreto o en los reglamentos de las federaciones, por el incumplimiento de los acuerdos de los órganos, normas electorales o comisión de faltas previstas en el régimen disciplinario deportivo.

**f) Cese del personal directivo:**

El personal directivo cesará por las siguientes causas:

- I. Expiración del período de mandato, sin haber sido reelegida o reelegido para un nuevo mandato.
- II. Dimisión.
- III. Incapacidad que impida el desarrollo de sus funciones.
- IV. Moción de censura.
- V. Incompatibilidad, legal o reglamentaria, sobrevenida o cuando esta se conozca.

## 8.- SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La FFCV evaluará los posibles riesgos debido a la actividad diaria, proporcionando los recursos necesarios para el buen desempeño de las labores y procurando una correcta gestión y mantenimiento de las mismas.

Se proporcionará formación en materia de salud y seguridad laboral, primeros auxilios y procedimientos de emergencias, además de adoptar medidas preventivas así como la información sobre peligros, accidentes y riesgos específicos.

Se contará con un Plan de Seguridad y de Prevención de Riesgos Laborales implantando así una cultura preventiva y de compromiso con la seguridad y la salud en el trabajo.



## 9.- POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

### a) Introducción

Se establecerán las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar aquellos actos contrarios a la buena fe valiéndose del uso y medios de la Federación para obtener un beneficio económico o de otra índole para sí o para terceros.

### b) Cuestiones generales

La presente política contra actos desleales, corruptos o fraudulentos pasará por la aplicación de medidas preventivas y sancionadoras cuando se usen los medios proporcionados por la FFCV, o a través de ésta en provecho propio o de terceros por parte de los Directivos o miembros.

El personal correspondiente a la Federación y sus Directivos en ningún caso podrán, prevaliéndose del ejercicio de sus funciones federativas o de cualquier otra situación derivada, ofrecer, prometer, realizar o autorizar pagos ilícitos en dinero o bienes de valor propiedad de la FFCV, directa o indirectamente a autoridades públicas, partidos políticos, representantes o candidatos de un partido o cargo político, con el fin de obtener o retener cualquier tipo de negocio, favor o interés con la finalidad de:

- Influir en cualquier acto o decisión del destinatario en el ejercicio de su cargo.
- Inducir al destinatario, por acción u omisión, de cualquier forma que suponga una infracción de sus deberes legales.
- Utilizar la condición de miembro de la Federación para influir en la toma de decisiones de cualquier organismo público, político, nacional, autonómico, local o empresa con el fin de alterar actos o decisiones.
- En concordancia con el apartado anterior, tampoco se podrá obtener directa o indirectamente ventaja o favor alguno, para sí o para un tercero, empleando fondos de la FFCV respecto a entidades o empresas de carácter privado.
- Queda totalmente prohibido el ofrecimiento o promesa de dádivas, presentes o cualquier otra remuneración incluso aun no llegando a materializarse.

### c) Controles internos

Para el cumplimiento de la política anticorrupción se creará y mantendrá los libros, registros y cuentas de la actividad, en un régimen de absoluta transparencia, realizando controles internos de su debido cumplimiento.

Los gastos realizados en nombre o por cuenta de la FFCV deberán quedar debidamente documentados mediante facturas o justificantes de pago.

Los gastos deberán ser revisados y aprobados por el responsable competente que comprobará su correcta documentación y razonabilidad, además quedarán registrados en la contabilidad con el grado de detalle exigido por la normativa de aplicación.

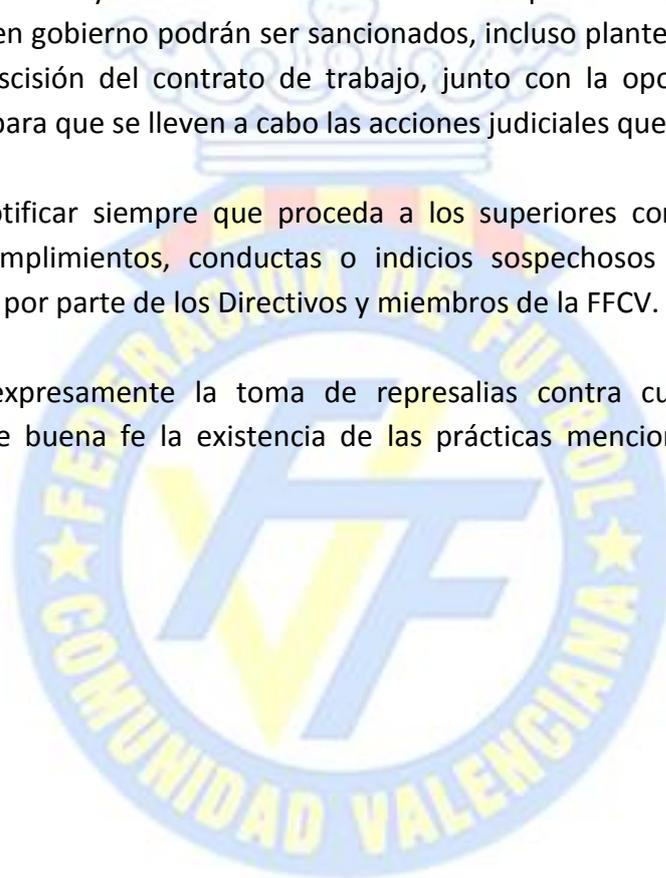
No se realizarán pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención irregular de permisos, licencias, autorizaciones o similares.

Quedan prohibidos todos aquellos actos o intentos de burlar o evitar los controles contables internos de la Federación así como las Auditorías correspondientes.

Aquellos Directivos y miembros de la Federación que incumplan con el presente Código de buen gobierno podrán ser sancionados, incluso plantearse la destitución del cargo o la rescisión del contrato de trabajo, junto con la oportuna denuncia a las autoridades, para que se lleven a cabo las acciones judiciales que correspondan.

Se deberá notificar siempre que proceda a los superiores correspondientes, todos aquellos incumplimientos, conductas o indicios sospechosos que sean objeto de conocimiento por parte de los Directivos y miembros de la FFCV.

Se prohíbe expresamente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe la existencia de las prácticas mencionadas en el apartado anterior.



## ANEXO I – COMPROMISO DE ADHESIÓN

### Compromiso de adhesión al Código de buen gobierno

En este apartado se describe el compromiso que acredita que la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana está adoptando pautas de conducta para minimizar el riesgo de que se materialicen malos comportamientos éticos.

La Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana puede demostrar la implantación y efectividad del Código a través del compromiso de los miembros de la Junta Directiva.

Para ello, la existencia y contenido del Código de buen gobierno será comunicado a todos los miembros integrantes de la Federación así como aquellos terceros con los que se relacionen.





**COMPROMISO DE ADHESIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE LA COMUNITAT VALENCIANA AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

El/la abajo firmante, ....., con DNI ....., como miembro de la Junta Directiva de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana con NIF G46394466 y domicilio social sito en Avinguda de L'Oest nº40, piso 1º pta. 2ª Valencia en el marco de la relación que les une, se compromete a:

- I. Conocer y cumplir con el Código de buen gobierno de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
- II. Adoptar las medidas necesarias y pertinentes para evitar malas conductas y fomentar el buen comportamiento ético de todos los miembros que conforman la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.
- III. Compromiso para denunciar cualquier sospecha de irregularidad que pueda constituir un incumplimiento del Código de buen gobierno.
- IV. Garantizar que las exigencias derivadas del Código de buen gobierno se incorporaran a la organización y desarrollo de procedimientos operativos de la Federación.
- V. Acatar el Código de buen gobierno de Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.

Se pondrá en conocimiento de todo el personal interno de las políticas que se recogen en el Código de buen gobierno, garantizando así el cumplimiento efectivo de las medidas adoptadas, con el fin de proteger los valores y principios éticos que regirán en la Federación.

La Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana mediante la difusión del presente Código deja patente su compromiso de adhesión, integrando en su actividad el buen comportamiento ético y responsable, cuya aplicación se asegura a través de la participación de todos los miembros que la integran.

Queda informado que el incumplimiento de todo lo establecido anteriormente puede generar el ejercicio de acciones disciplinarias por parte de la Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana.

Usted acepta todo lo establecido adhiriéndose a la política de cumplimiento del Código de buen gobierno y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados a continuación.

En Valencia, a..... de..... de.....

**Miembro Junta Directiva**

**Firma:**

**Federación de Fútbol de la Comunitat Valenciana**

**Sello:**

## ANEXO II – REGISTRO DE VERSIONES

### SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:

#### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de ejecución	Resumen de los cambios producidos
1.0	30/01/2019	Primera versión – Implantación del Código de buen gobierno

RESPONSABILIDAD	NOMBRE	FECHA
Preparación por:	Professional Group Conversia S.L.U	
Revisión por:		
Aprobación por:		

